

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a las órdenes vigésima primera y vigésima segunda de la Sentencia T-760 de 2008.

Asunto: Derecho de petición presentado por Yennifer Inés Mora Rodríguez.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil quince (2015)

El Magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante escrito del 23 de junio de 2015, Yennifer Inés Mora Rodríguez solicitó que se le indicara si esta Sala Especial ya había efectuado la verificación del cumplimiento de los numerales 3 del Auto 261 y 2 del Auto 262 de 2012. Así mismo pidió que, de ser afirmativa la respuesta, se le indicara a través de qué providencia se había llevado a cabo tal pronunciamiento.

2. Además, en caso de que aún no se hubiera llevado a cabo la evaluación de las citadas disposiciones, pidió se le informara sobre el estado en que se encuentra ese trámite de verificación.

II. CONSIDERACIONES

1. Sea lo primero indicar que, tal como lo refiere en su escrito la memorialista, los autos 261 y 262 de 2012 fueron proferidos en el marco del seguimiento que efectúa esta Sala Especial a las órdenes vigésima primera y vigésima segunda de la Sentencia T-760 de 2008.

2. Como respuesta a la petición y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha llevado a cabo la valoración del cumplimiento a lo dispuesto en las citadas providencias, será del caso informar a la señora Mora Rodríguez que esta Sala Especial se encuentra valorando los documentos que han sido aportados al trámite de seguimiento en torno a tales disposiciones.

3. En efecto, con el fin de contar con mayores elementos de juicio, fueron dictadas diversas providencias¹ en las que se requirió información adicional de parte del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de las entidades que acompañan la labor de supervisión que adelanta la Corte Constitucional, cuyas últimas respuestas fueron recibidas el pasado 11 de junio y en total contienen más de 300 folios.

En mérito de lo expuesto,

III. RESUELVE:

Primero.- Remitir a Yennifer Inés Mora Rodríguez copia de esta providencia, en respuesta al derecho de petición presentado el 23 de junio de 2015.

Segundo.- Proceda la Secretaría General de esta Corporación a librar la comunicación pertinente.

Cúmplase,

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General

¹ Cfr. Autos del 5 de junio de 2013, 278 del mismo año, 016 de 2014 y 179 de 2015.